

ADM 19227/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026"

30093270



**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL**

Resolución N° 14-MPDSL-DG-2026

San Luis, diecinueve de abril de 2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia en relación al desarrollo del “Agente Virtual de Educación Cívica y Acceso a Derechos”, cuya implementación fue autorizada mediante Acuerdo N° 271-STJSL-SA-2025

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia ha requerido nueva colaboración para poder continuar con el avance de la etapa de prueba de dicha herramienta, la que tiene como finalidad primordial fortalecer el acceso a la justicia mediante una orientación primaria destinada a los habitantes de la provincia de San Luis y

Poder Judicial San Luis

especialmente a las personas que resultarán asistidas por parte de la Defensa Pública.

En ese orden de ideas y tras haber culminado las etapas de desarrollo y pruebas internas (UAT) y externas, el proyecto se encuentra en una instancia final de validación controlada con actores institucionales, donde la intervención de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa adquiere especial valor estratégico, tanto para la validación técnica de los contenidos como para el posicionamiento institucional de la herramienta, resultando necesario relevar la calidad de las respuestas del agente basándose en la experiencia práctica y la diaria atención que los funcionarios y agentes del MPD brindan a la ciudadanía, en el marco de las obligaciones que le han sido legalmente impuestas

“Los integrantes del Ministerio de la Defensa, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable. Es principal función del Ministerio de la Defensa asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, incapaces y ausentes.- El Ministerio de la Defensa actuará de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.- Para el ejercicio del Ministerio de la Defensa se garantizará la comunicación reservada con los asistidos o representados, evitando conflictos de interés y violación del secreto profesional” (Art. 13 ley N° IV-1052-2021)

Poder Judicial San Luis

En virtud de ello, conforme lo dispuesto por el Acuerdo N° 271-STJSL-SA-2025; Arts. 1, 2, 5, 13, 14 y cctes de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV 1052-2021, así como teniendo en consideración lo anteriormente establecido mediante Resolución N° 02-MPDSL-DG-2026, de ésta Defensoría General

RESUELVO:

1.- Invitar a los funcionarios de todos los ámbitos del Ministerio Público de la Defensa a participar activamente en la instancia de validación final del “Agente Virtual de Educación Cívica y Acceso a Derechos”, la que tendrá lugar entre los días veintiuno al veinticinco de abril del corriente año, a fin de que realicen pruebas de uso del agente mediante la formulación de distintos requerimientos de su competencia, y que reflejen la diaria atención que brindan al ciudadano.

2.- Requerir la especial colaboración de quienes se encuentren en condiciones de realizarlo, sin descuidar sus labores diarias, haciendo saber que los interesados deberán dar a conocer su participación hasta el día veintiuno de abril inclusive. -

3.- Disponer que los funcionarios intervinientes realizaran sus requerimientos y consultas al chatbot a través del canal de WhatsApp habilitado: +5492664543196.-

4.- Solicitar a los participantes que, una vez finalizadas las pruebas y hasta el día veintiocho de abril (inclusive) del presente año, remitan a ésta Defensoría General vía mail al correo institucional: defgeneral@justiciasanluis.gov.ar, un

Poder Judicial San Luis

informe de lo actuado, dando a conocer: a) Las interacciones efectuadas con el agente virtual. b) Una breve valoración sobre la adecuación de las respuestas obtenidas, indicando, en caso de error u omisión, cuál sería la respuesta correcta o esperable conforme a los estándares de calidad y acceso a la justicia.

5.- Notificar a todos los organismos del Ministerio Público de la Defensa. -

6.- Registrar y publicar en la página web del Poder Judicial, Sección Ministerio Público de la Defensa. -

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19227/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 30093270/26 - RESOLUCION N° 14-MPDSL-DG-2026 - REQUERIMIENTO DE COLABORACIÓN POR AGENTE VIRTUAL

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **20/04/2026 07:59**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL